

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Secretaría de Desarrollo Económico

**Convenio de Colaboración para incorporar al portal [tuempresa.gob.mx](http://tuempresa.gob.mx) el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, que celebran por una parte el Gobierno del Distrito Federal y por la otra, la Secretaría de Economía**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCORPORAR AL PORTAL TUEMPRESA.GOB.MX EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL GDF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUVALCABA SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE DICHA DEPENDENCIA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO “LA SE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD, INGENIERO JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA Y EL DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, LICENCIADO JAN ROBERTO BOKER REGENS, DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. El **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)** en el eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad” Estrategia 10.3 denominada “Reducir los trámites burocráticos con la finalidad de abatir la discrecionalidad”, destaca como una de las prioridades del Gobierno Federal, ampliar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública federal y procurar que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción en la gestión de trámites. Asimismo, contempla en su Eje 2, “Economía Competitiva y Generadora de Empleos”, una estrategia para potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana, lograr un crecimiento económico sostenido, así como acelerar la creación de empleos, mediante la disminución de costos para la apertura y operación de los negocios a través de la mejora regulatoria.
2. El **Programa Sectorial de Economía 2007-2012**, en el Eje 2 denominado “Consolidar un avance significativo de la competitividad de la economía mexicana para impulsar la generación de empleos”, establece que el logro del objetivo rector 2.6 “Dar certidumbre jurídica a los factores económicos a través de la adecuación y aplicación del marco jurídico, así como la modernización de los procesos de apertura de empresas”, debe impactar favorablemente en la estrategia inherente a la reducción de trámites y tiempos de respuesta para la apertura de empresas, mediante la integración de una agenda nacional para la competitividad que involucre a los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y al sector privado, con el objeto de suscitar el compromiso de los diversos actores políticos y sociales.
3. Para alcanzar dicho objetivo, la Secretaría de Economía instrumenta distintas acciones, entre otras, el establecimiento del Portal electrónico “**tuempresa.gob.mx**”, en lo sucesivo “**El Portal**”.
4. Como parte de las acciones implementadas por el Gobierno del Distrito Federal para la apertura rápida de empresas se implementó el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), donde se puede presentar cualquier tipo de Aviso o Permiso relacionado con la apertura de negocios, sin necesidad de acudir por un sello o cotejo de documentos.
5. En el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012**, el Eje Estratégico 4 “Economía Competitiva e Incluyente” busca que “...el Distrito Federal alcance una economía próspera y sustentable, con sentido social, comprometida con una justa distribución del ingreso y la mejoría en la calidad de vida de todos los habitantes. Que la Ciudad de México sea reconocida, tanto por las condiciones de certidumbre que brinda a empresarios e inversionistas, como por las posibilidades de empleo y de desarrollo personal que ofrece.”, para lo cual tiene como objetivo mejorar el marco competitivo en que se desarrollan las actividades económicas y para hacer de la Ciudad de México un ambiente fértil y seguro para la inversión y promoción económica.

6. Entre las líneas de política que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido para el cumplimiento del Eje 4 destaca propiciar un ambiente de certidumbre jurídica para estimular el crecimiento de la actividad económica y atracción de inversiones, reducir y simplificar la excesiva regulación económica, crear una auténtica política de fomento y desarrollo económico que aliente la apertura de nuevas empresas y, promover la conjunción de esfuerzos en ciencia, tecnología e innovación, mediante mecanismos la cooperación interinstitucional que permitan a los ciudadanos realizar trámites de manera ágil y sencilla.

7. A fin de hacer de la Ciudad de México una entidad más competitiva, bajo la óptica de mejorar el ambiente de negocios con un enfoque hacia el bienestar ciudadano, en donde se fortalezca la economía y la creación de empleos mejor remunerados, con seguridad social, el Gobierno del Distrito Federal firmó en el año 2006 un convenio con el Banco Mundial encaminado de manera específica a la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la Apertura de Negocios y con la Obtención de una Licencia de Construcción, identificando las áreas de oportunidad de mejora en las dependencias y procesos involucrados. Por tanto y en un esfuerzo conjunto con el Órgano Legislativo Local, se publicó el 20 de enero de 2011 la Ley de Establecimientos Mercantiles, que entró en vigor el 4 de marzo del mismo año; cuyo objetivo principal es que la mayoría de los Trámites sean considerados como Avisos y aquellos que por su impacto requieran de una autorización se denominen Permisos. Dicha ley además parte del principio de la Buena Fe y evita en lo mayor posible que los ciudadanos acudan a Dependencias o Delegaciones, pudiéndose realizar todos los Avisos o solicitudes de Permisos vía internet.

8. Ahora, en seguimiento a estas estrategias, se busca que los interesados en constituir y poner en operación empresas, reciban un servicio expedito, de calidad, en el que prevalezcan requisitos, plazos, criterios y procedimientos unificados mediante el uso de un mismo sistema a fin de generar las condiciones propicias para la inversión productiva, por lo que se ha determinado incorporar al portal **tuempresa.gob.mx** de la Secretaría de Economía el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que agiliza la apertura y el inicio de operaciones de las empresas en la Ciudad de México.

9. En virtud de lo anterior, se considera conveniente establecer mecanismos de coordinación, a efecto de eliminar la mayor cantidad de cargas administrativas y costos de cumplimiento de la regulación para los emprendedores, así como reducir costos para el Gobierno Federal y para el Gobierno del Distrito Federal.

## DECLARACIONES

### I. Declara “EL GDF” por conducto de su representante, que:

**I.1** El Distrito Federal es una Entidad Federativa, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos con personalidad y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**I.2** Entre las dependencias que auxilian al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico, que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**I.3** La C. Laura Velázquez Alzúa, fue nombrada Secretaria de Desarrollo Económico el día 5 de diciembre de 2006, por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e interviene en este acto con la capacidad legal que le asiste para suscribir los actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y en su caso de las unidades administrativas que le están adscritas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV y 25 fracciones IV, VI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación, con dependencias y entidades de la Federación y con Gobiernos Estatales y Municipales, en materia de Fomento y Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de septiembre de 2001, facultades que no le han sido revocadas.

**I.4** Los compromisos que adquiere en virtud del presente instrumento jurídico, los cumplirá a través de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, que de conformidad con lo dispuesto el artículo 51 Bis fracciones IX, XXIV y XL del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene atribuciones para establecer la base documental de información y análisis para la elaboración de políticas y normas de fomento y desarrollo económico; diseñar mecanismos que permitan determinar y evaluar el impacto regulatorio del marco normativo para el funcionamiento y operación de las empresas en el Distrito Federal, y dar certidumbre institucional y jurídica-normativa a los agentes económicos mediante el diseño y la instrumentación de formas y procedimientos simples, claros y necesarios para el establecimiento, ampliación o modificación de actividades económicas.

**I.5** Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 898, piso 3, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020

## **II. Declara “LA SE” por conducto de su representante, que:**

**II.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

**II.2** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior en vigor y demás disposiciones legales aplicables;

**II.3** De conformidad con el artículo 34 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

**II.4** En términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción IX y XIII, 12 fracción XVI y 20 fracción XXXVII de su Reglamento Interior, estará representada para la celebración del presente Convenio de Colaboración, por el Subsecretario de Competitividad y Normatividad, Ingeniero José Antonio Torre Medina y por el Licenciado Jan Roberto Boker Regens, en su carácter de Director General de Normatividad Mercantil.

**II.5** Los compromisos que adquiere en virtud del presente instrumento jurídico, los cumplirá a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, en términos del artículo 20 fracciones VII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**II.6** Para los efectos legales del presente, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes No. 30, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.

## **III. Declaran “LAS PARTES”, que**

**III.1** El portal **tuempresa.gob.mx** es administrado por “LA SE” a través de la plataforma tecnológica desarrollada para tal efecto;

**III.2** Como una de las fases se integrará al procedimiento de apertura rápida de empresas del portal **tuempresa.gob.mx**, el Aviso de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), sistema implementado y administrado por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**III.3** A fin de que el Gobierno Federal preste un servicio expedito e integral y el Gobierno del Distrito Federal unifiquen información de trámites para la apertura rápida de empresas para prestar un servicios expedito e integral es conveniente incorporar el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) al portal **tuempresa.gob.mx**, para estar en posibilidad de eficientar los servicios y sistemas diseñados para la apertura de un negocio.

**III.4** En virtud de las declaraciones antes expresadas, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente instrumento jurídico tiene por objeto incorporar al portal **tuempresa.gob.mx**, el mecanismo que permita al Ciudadano, en adelante el **“Usuario”**, ingresar y utilizar el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) en términos de la legislación aplicable en la materia a través de **“El Portal”**, donde también podrá obtener los siguientes servicios:

- a) Recepción y captura de todos los datos en el sistema, y
- b) Emisión automática de una clave única y de un número de folio por cada uno de los avisos que relacionados con su empresa lleve a cabo el usuario, con el cual podrá imprimir su aviso correspondiente desde **“El Portal”**.

### SEGUNDA.- PLATAFORMA TECNOLÓGICA

**“LAS PARTES”** acuerdan que el mecanismo de acceso referido en la cláusula primera, será administrado por la **“LA SE”**, a través de su plataforma tecnológica empleada en el Portal **tuempresa.gob.mx**, misma que tendrá por objeto:

- I. La instrumentación de acciones administrativas, con efectos a particulares y/o hacia el interior de la Administración Pública Federal y Local del Gobierno del Distrito Federal, individuales y/o coordinadas, que eliminen duplicidades en los requisitos de los trámites relacionados con la constitución y apertura de un Establecimiento Mercantil, y
- II. La utilización intensiva de tecnologías de la información, que permitan interconectar las diversas bases de datos y plataformas de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como Local, con el objeto de que el proceso de constitución y apertura de un Establecimiento Mercantil, se efectúe a través de una plataforma tecnológica y de gestión unificada que permita su conclusión en el menor tiempo posible.

### TERCERA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto señalado en la Cláusula Primera, **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las acciones necesarias dentro del marco de sus facultades a fin de participar de manera coordinada en los compromisos contraídos mediante el presente Convenio. **“LAS PARTES”** se comprometen a aportar los recursos tecnológicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos mediante el presente Convenio.

### CUARTA.- FUNCIONALIDAD

**“LA SE”** se compromete a que una vez ingresada la información determinada por dicha dependencia en el **“El Portal”**, el sistema cuente con la funcionalidad necesaria para llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Validar la información de acuerdo a las reglas que proporcione **“EL GDF”**.
- II. Almacenar la información generada por el sistema, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Primera, relativa a la confidencialidad.
- III. Una vez almacenada la información, **“La SE”** deberá realizar el envío de la información que requiera **“El GDF”** para la tramitación correspondiente. Al respecto **“El GDF”** deberá confirmar el envío de la misma y actualizar dicha información cada vez que se haga una actualización en su sistema.
- IV. Proporcionar a **“El GDF”** un medio que permita verificar que se ha presentado un Aviso y generar un comprobante que así lo acredite, a efecto que **“El GDF”** pueda expedir el Acuse y seguimiento del Aviso.

### QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA SE”

**“LA SE”** se compromete a incluir una alerta en **“El Portal”** a fin de dar a conocer al **“Usuario”** la necesidad de conservar el número de clave única, con el objeto de que en caso de extravío del Aviso gestionado pueda volverlo a imprimir.

**“LA SE”** se obliga a proporcionar a **“El GDF”** el soporte técnico y asesoría necesaria respecto a las funcionalidades de **“El Portal”** que garanticen que la información contenida en el mismo es confiable y segura.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL GDF”**

“EL GDF” se compromete a otorgar la conectividad Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), por medio de servicios web y brindar la colaboración necesaria para lograr la interoperabilidad de los sistemas.

Adicionalmente “EL GDF” se compromete a brindar continuidad y calidad en los servicios de comunicación para garantizar el correcto funcionamiento del trámite en “El Portal” y un tiempo de respuesta óptimo para el usuario.

**SÉPTIMA.- COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**

“LAS PARTES” girarán las instrucciones necesarias a sus unidades administrativas competentes, a fin de que dispongan el cumplimiento oportuno de los compromisos originados por la suscripción del presente instrumento y satisfagan los requerimientos técnicos y de información que se generen como consecuencia de los trabajos para el ingreso y utilización del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) para la instrumentación y operación del procedimiento referido en la Cláusula Primera.

**OCTAVA.- TOMA DE ACUERDOS**

Para el análisis y toma de acuerdos correspondientes, “LAS PARTES” designan a:

- “LA SE”:

Al Subsecretario de Competitividad y Normatividad.

Al Director General de Normatividad Mercantil.

- “EL GDF”:

Al Director General de Regulación y Fomento Económico.

A la Responsable del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles

Los servidores públicos citados de manera conjunta y de común acuerdo, realizarán las siguientes acciones:

- a) Establecer el Programa de Trabajo en el que se precisen los recursos tecnológicos y administrativos que aportarán.
- b) Definir las actividades y acciones factibles de ejecución.
- c) Efectuar reuniones de coordinación intergubernamental para planear, definir y desarrollar actividades que permitan cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.
- d) Integrar minutas de trabajo debidamente aprobadas y firmadas.
- e) Implementar los mecanismos de coordinación necesarios entre las áreas operativas, para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- f) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

**NOVENA.- PROGRAMA DE TRABAJO**

El Programa de Trabajo descrito en la cláusula que antecede deberá contemplar las diversas acciones y proyectos que las partes proponen realizar, a efecto de evaluar el cumplimiento y resultado de las acciones programadas y, en su caso, acordar las medidas y acciones procedentes, mismo que deberá comunicarse a los titulares de “LAS PARTES” en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la firma del presente.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES**

“LAS PARTES” convienen en que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las actividades que corresponden al presente Convenio, mantendrán su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, quienes por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; por lo que recíprocamente, se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que intercambien, con motivo del presente instrumento jurídico, será de carácter confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución de los fines del presente instrumento, por lo que se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente instrumento o de las labores inherentes o derivadas del mismo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

Acuerdan “LAS PARTES” que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio.

Asimismo, convienen que si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos corresponderán a la parte que los haya producido. Si dichos productos se generan por trabajo conjunto entre “LAS PARTES” se hará en proporción a sus aportaciones.

En caso de que se requiera instalar en la plataforma informática de “LAS PARTES”, software o sistemas que se encuentren registrados a nombre de una de ellas, éstas convienen en establecer la forma y términos del licenciamiento y formalizar el licenciamiento correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, siendo susceptible de futuras revisiones, adiciones o modificaciones, mediante la formalización del documento correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción del convenio correspondiente. El incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación no surta efecto legal alguno.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, debiendo expresar los casos que lo llegaren a motivar. En tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

De igual forma, podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a las partes que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán sus efectos.

**DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que deban hacerse “LAS PARTES”, será por escrito y en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente instrumento o mediante facsímil o correo electrónico con acuse de recibo. Cualquier cambio en el domicilio deberá ser notificado por “LAS PARTES” en un plazo de 3 días hábiles. En caso de no recibir dicha notificación, cualquier notificación se tendrá por legalmente efectuada en el último domicilio registrado de la parte que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

“LAS PARTES” acuerdan que no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN**

En caso de controversia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, “LAS PARTES” la resolverán de común acuerdo; en todo caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

“LAS PARTES” manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de que no se pudiera lograr un acuerdo entre las mismas, éstas manifiestan su voluntad de someterse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, a nivel federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

“LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Colaboración sin perjuicio de las leyes aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS**

Los encabezados de las cláusulas del presente convenio son únicamente para facilitar su lectura, por lo que dichos encabezados no afectarán en forma alguna la interpretación ni el sentido de las cláusulas.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su alcance, se firma el presente instrumento por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1º de mayo de 2011.

**POR “EL GDF”**

**POR “LA SE”**

(Firma)

(Firma)

**LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**ING. JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA  
SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y  
NORMATIVIDAD**

(Firma)

(Firma)

**LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO ECONÓMICO**

**LIC. JAN ROBERTO BOKER REGENS  
DIRECTOR GENERAL DE  
NORMATIVIDAD MERCANTIL**

---